



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0117-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de junio de 2020

- 1 -

**VISTOS:** El Oficio N° 032-2020- OCI/5571, de fecha 03 de junio de 2020 remitido por el Jefe del Órgano Control Institucional de la UNAJMA, mediante el cual comunica el Informe de Orientación de Oficio N° 002-2020-OCI/5571-SOO; el Acuerdo N° 08-2020-CO-UNAJMA, de fecha 15 de junio de 2020, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Resolución N° 092-2020-CO-UNAJMA, de fecha 14 de mayo de 2020, en su ARTÍCULO PRIMERO se aprobó la Segunda Convocatoria del Concurso Público para contrato de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante Resolución N° 094-2020-CO-UNAJMA, de fecha 20 de mayo de 2020, se aprobó las Bases del Concurso Público para Contrato de Personal Administrativo, bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - (Cas), Concurso Público (CAS-002-2020-UNAJMA);

Que, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, en su Artículo 2 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de emergencia nacional por el plazo de quince (15) días calendario y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del 25 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020;

Que, conforme se desprende del Oficio N° 032-2020- OCI/5571, remitido por el Jefe del Órgano Control Institucional de la UNAJMA, mediante el cual comunica al Presidente de la Comisión Organizadora el Informe de Orientación de Oficio N° 002-2020-OCI/5571-SOO, en la cual se detalla el hallazgo de dos situaciones adversas, dentro de ellas tenemos la más importante en lo referente al trabajo no presencial se precisa lo





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0117-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de junio de 2020

-2-

siguiente: **“BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO CAS-002-2020-UNAJMA CONSIDERA PLAZAS QUE NO PODRÍAN REALIZAR SUS FUNCIONES DE FORMA EFECTIVA, DEBIDO A LA SITUACIÓN DE PANDEMIA COVID-19 E IMPLEMENTACIÓN DE CLASES VIRTUALES.” Asimismo se precisa** “Según las bases del Concurso Público para contrato de personal administrativo, bajo el régimen del decreto legislativo 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), la Universidad Nacional José María Arguedas el 19 de mayo de 2020 convocó a Concurso Público CAS-002-2020-UNAJMA, veinte (20) plazas destinadas para sus distintas unidades orgánicas, habiéndose identificado que las funciones establecidas para algunas plazas convocadas, no serían posibles de cumplir en forma efectiva, debido al contexto de emergencia sanitaria por COVID-19 y la implementación de labores académicas de forma virtual y/o remota”;

Que, efectivamente en la elaboración de las bases administrativas del concurso publico CAS-02-2020, existen deficiencias, las mismas que no responden a un trabajo remoto, por la causa de la Pandemia COVID-19, situación que debe ser corregida;

Que, por Acuerdo N° 08-2020-CO-UNAJMA, de fecha 15 de junio de 2020 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** cancelar la Segunda Convocatoria del Concurso Público para contrato de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, aprobada mediante Resolución N° 092-2020-CO-UNAJMA, de fecha 14 de mayo de 2020.

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

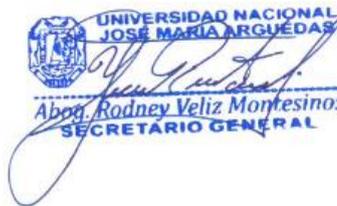
#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR** la Segunda Convocatoria del Concurso Público para contrato de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, aprobada mediante Resolución N° 092-2020-CO-UNAJMA, de fecha 14 de mayo de 2020, por las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL